

Oficio. Nro.007-2021- MDS/CODISEC/P

Arequipa 18 de Octubre del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
REGISTRO	
19 007. 2021	
HORA: 9:31	FIRMA: _____
REGISTRO N° _____	FOLIO: _____

SEÑOR : Mg. Omar Julio Candia Aguilar
Alcalde de la Provincia de Arequipa y Presidente del COPROSEC :

ASUNTO: REMITO ORDENANZA MUNICIPAL DE RATIFICANDO EL PLAN DE ACCION DEL 2021.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un saludo al nombre del comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Socabaya, y a la vez aprovechar remitir en su despacho la Ordenanza Municipal de la Ratificación del Plan de Acción con N° 270-MDS del 2021.

Adjunto:

Anexo 01: Copia de la Ordenanza Municipal N° 270-MDS del 2021

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes reiterarle mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente,

COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CODISEC - SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



LIC. MILWARD VALVERDE HERRERA
Sub. Gerencia de Seguridad Ciudadana



ORDENANZA MUNICIPAL N° 270-MDS

Socabaya, 06 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30 de setiembre de 2021, ha adoptado.

VISTOS:

El Oficio N° 021-2021-MP/COPROSEC/ST, el Memorandum N° 082-2021-MDS/A-GM-GGAYSP, el Informe N° 211-2021-MDS/GM-SGSCYM, el Informe N° 0283-2021-MDS/A-GM-GGAYSP, el Informe Legal N° 359-2021-PMDS/A-GM-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias señala que Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la política nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC). Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con Secretaría Técnica. Por su parte el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) a. Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC); al respecto, la acotada norma en su Art. 47 establece que además de la aprobación por parte del COPROSEC, a través del Concejo Municipal, debe Ratificarse, vía Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 211-MDS/GM-GGAYSP-SGSGyM, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en atención al Oficio N° 021-2021-MP/COPROSEC/SSGSCyM, con la finalidad de levantar las observaciones realizadas por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Arequipa, alcanza el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 de la MDS; informe refrendado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, mediante Informe N° 283-2021-MDS/A-GGAYSP, que solicita sea puesto a consideración del Concejo Municipal, para su ratificación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2021, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, presentado por la Secretaria Técnica del CODISEC - Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, encargando la misma a la Oficina de Secretaria General y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.munisocabaya.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y del Plan aprobado mediante ella.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE



AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Arequipa, 02 de setiembre del 2021.

OFICIO N° 021 - 2021-MPA/COPROSEC/ST

Señor:
Ing. Wulber MENDOZA APARICIO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya

Asunto: Resultados de las acciones de monitoreo supervisión y asistencia técnica al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Socabaya

Presente. -

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud. a nombre de la Municipalidad Provincial de Arequipa y del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Arequipa, mismo que represento, para hacer de su conocimiento que, conforme a la ley N° 27933, modificado por el D.S. N° 010-2019-IN, artículo 25, literal E expresa **"Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales"**. En ese sentido el equipo de la Secretaría técnica del COPROSEC Arequipa, **visitó su institución el día 05 de agosto del presente**, entrevistándonos con el My. EP. (r) Milward VALVERDE HERRERA, responsable de la S.T. del CODISEC Socabaya quien brindó los documentos de gestión de su CODISEC a fin de efectuar las acciones pertinentes. Posterior a ello se encontró las siguientes observaciones:

1. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, no ha sido aprobado y/o ratificado mediante ordenanza municipal, por el concejo municipal de su institución, pese a contar con la aprobación del COPROSEC Arequipa
2. No han remitido los informes de cumplimiento de actividades del Plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana, correspondientes al primer y segundo trimestre del 2021, los mismos que acreditan la ejecución del PADSC 2021.
3. Regularizar las actas de las sesiones del CODISEC.
4. No acredita la realización de consultas ciudadanas en los últimos dos trimestres.
5. Debe cargar las actas y el PADSC 2021 al portal web institucional.
6. Debe cargar el PADSC 2021 a la plataforma de la DGSC del MININTER.

Por lo expresado agradeceré remitir el levantamiento de las observaciones efectuadas a esta instancia en el menor tiempo posible, a fin de informar el debido cumplimiento de su institución. Aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Cmte. P. DNP. (r) Diego G. CHIRINOS TELLEZ
RESP. SEC. TEC. COPROSEC AREQUIPA